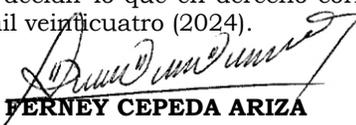


...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la solicitud de sustitución de poder que antecede fue presentada a través de medio digital al email: j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sirvase proveer. Bolívar Santander, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bolívar, abril once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN PROCESO	68.101.40.89.001.2023.00116-00 DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
PARTE DEMANDANTE APODERADO	RITA DELIA TELLEZ MEDINA C.C. No. 28.032.023. Dr. OMAR IVAN CASTAÑEDA MOGOLLON.
PARTE DEMANDADA	CLARET YAMIL, ROBERTO Y HENRY TELLEZ ROZO, ROBERTO, TERESA, CARMEN ELIZA, CECILIA, EUFEMIA, MARIA DEL SOCORRO, JORGE OCTAVIO TELLEZ MEDINA, VLADIMIR ALBERTO, CRISTIAN DAVID, LAURA MARGARITA, Y JOAQUIN ANDRES TELLEZ QUIROGA, DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR.
INICIADO	09 DE OCTUBRE DE 2023.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud de sustitución de poder, presentada por el Abogado **OMAR IVAN CASTAÑEDA MOGOLLON**, apoderado de la demandante, a ello se accederá favorablemente.

En razón y mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLÍVAR**.

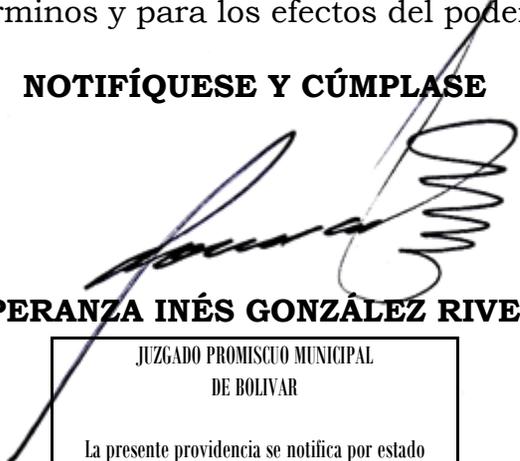
RESUELVE:

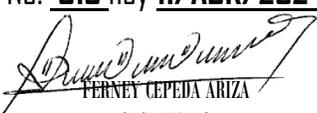
PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace el profesional del derecho OMAR IVAN CASTAÑEDA MOGOLLON, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado(a) judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia al(a) abogado(a) **EDINSON HERREÑO MOGOLLON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.478.553 expedida en Bucaramanga y T.P. No. 112.212 del C. S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 016 hoy 11/ABR/2024
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO